



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0426-2018-MDM.

Marcavelica, 09 de Octubre de 2018

VISTO:

El informe N° 0230-2018-MDM/J.P, de fecha 02-10-2018, del Jefe del Área de Personal de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Memorándum N° 0774-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 338-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0800 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 03017-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración, Informe N° 226-2018-MDM/UAL, de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud, de fecha 26-09-2018, la Srta. Aderly Guisely Becerra Rojas, solicita el reconocimiento de propina por la realización de prácticas profesionales en el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, desde el 24 de agosto hasta el 25 de setiembre del presente año;

Que, con informe N° 0230-2018-MDM/J.P, el jefe de personal informa que la Srta. Aderly Guisely Becerra Rojas, ha venido realizando sus prácticas en el Área de Contabilidad y Presupuesto, durante el periodo del 24 de agosto hasta el 25 de setiembre del presente año;

Cabe precisar que el otorgamiento de propinas, se encuentra enmarcada dentro de los alcances que establece la Ley N° 28444 – Ley General de Educación, Ley N° 23733 – Ley Universitaria, Ley Anual de Presupuesto, y el Reglamento de la Ley N° 28518 sobre Modalidades Formativas Laborales:

Que, Informe N° 338-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0800 la Oficina Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para el pago de una propina por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 226-2018-MDM/UAL, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento del apoyo de propina a favor de la Srta. Aderly Guisely Becerra Rojas, por la realización de sus prácticas pre profesionales en el Área de Contabilidad y Presupuesto, por el periodo del 24 de agosto hasta el 25 de setiembre del presente año;

Estando a lo expuesto y; en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el pago de una propina por la suma de **S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, a favor de doña **ADERLY GUISELY BECERRA ROJAS** por el apoyo brindado en el Área de Contabilidad y Presupuesto, durante el periodo del 24 de agosto hasta el 25 de setiembre del presente año.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C. (4)
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Víctor Kanián
ALCALDE